

Resolución de Alcaldía N°004-2022/MLV

La Victoria, 7 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: el Informe N°04-2022-SGPM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, el Informe N°07-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N°07-2022-GM/MLV de la Gerencia Municipal, el Informe N°011-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°29332 y sus modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidad a nivel nacional;

Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal –PI-, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos millones y 00/100 soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2022;



Que, a través del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2022; asimismo, el artículo 16° del dispositivo legal indicado, señala que el alcalde, mediante resolución designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI, cualquier modificación en la designación del coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, por el Informe N°07-2022-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°04-2022-SGPM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, sustentan que de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°366-2021-EF, para el desarrollo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal –PI- del año 2022, es necesario la designación de un Coordinador PI y Coordinador Adjunto, así como los Órganos que de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el ROF, serán responsables del cumplimiento de las Metas del PI del año 2022;

Que, mediante Informe N°011-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable respecto a la designación de un coordinador, coordinador adjunto y órganos responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°075-2022-GM/MLV;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6), artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Coordinadores del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2022, encargados de coordinar con las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos, a los siguientes funcionarios:

Coordinadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022

Órgano o Unidad Orgánica	Designación como
Gerente de Planificación y Presupuesto	Coordinador PI
Subgerente de Planificación y Modernización	Coordinador Adjunto

Artículo 2°.- Designar a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Responsables de Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022

N° Meta	Meta al 31 de diciembre de 2022	Responsable de entrega de resultados	Designación como Responsable del cumplimiento de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control Y Gestión de Riesgo de Desastres
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	Gerencia de Gestión Ambiental
4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia	MINSA	Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	MINSA	Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control Y Gestión de Riesgo de Desastres

Artículo 3°.- Encargar a Secretaría General la notificación a los responsables de las Unidades Orgánicas designadas y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para su publicación en el portal web: www.munilavictoria.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA
 DE SU CANTÓN
 Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
 ALCALDE